PROYECTO SUSCEPTIBLE DE CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DEL 150% ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Remodelación y ampliación de la Liga Barrial Carapungo

Nombre del solicitante: LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARAPUNGO

Fecha de presentación: 07 de abril del 2022 Fecha de inicio 03 de febrero del 2022 Fecha de fin 30 de septiembre del 2022

1 DATOS GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1.1 Datos de la federación

• Nombre: LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARAPUNGO

• RUC: 1791758021001

• Dirección de domicilio:

o Provincia: PICHINCHA

Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Parroquia: CALDERONCalle Principal: PRINCIPAL

Numeración: S/NCalle secundaria: S/N

• Referencia: JUNTO AL ESTADIO DE CARAPUNGO

1.1.2 Datos del representante legal

• Nombres: MONTALVAN MOGOLLONES ANGEL SANTOS

• CI: 0701607509

Dirección:

o Provincia: PICHINCHA

DISTRITO

o Cantón: METROPOLITANO

DE QUITO

o Calle Principal: CARLOS FREILE

o Numeración: OE1254

• Calle secundaria: ALBERTO

GUERRERO

• Referencia: CARAPUNGO

Correo electrónico: ANGELSANTOSMONTALVAN@HOTMAIL.COM

• Teléfono convencional: 0

• Teléfono celular: 0992929250

1.2 PROYECTO

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LIGA BARRIAL CARAPUNGO

1.3 SECTOR AL QUE CONTRIBUYE

Seleccione con una "x" el sector al que contribuye el proyecto				
Sector de la recreación	Х			
Si el proyecto contiene los siguientes componentes elegir a continuación:				
Componentes de infraestructura y/o herramientas tecnológicas para el fomento, realización o seguimiento del deporte y la actividad física	Х			

1.4 UBICACIÓN

Descripción de la ubicación geográfica del lugar o lugares donde se ejecutará:

DETALE	NACIONAL
País	Ecuador
Provincia	Pichincha
Cantón	Distrito Metropolitano de Quito
Parroquia	CALDERON
Ubicación específica (Nombre del coliseo, estadio, otros, si aplica)	Estadio de la Liga Barrial de Carapungo

2 BASE LEGAL

2.1 LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

El artículo 13 establece: "El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.

2.2 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El artículo 10 dispone: "En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones: ... 19. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento... Se podrá deducir el 150% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional..."

2.3 REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El artículo 28 dispone: "Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como: ... 11. Promoción, publicidad y patrocinio... e. Se podrá deducir el 150% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia, según lo previsto en el respectivo documento de planificación estratégica, así como con los límites y condiciones que esta emita para el efecto."

3 CARACTERIZACIÓN, OBJETIVOS Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICAL

3.1 BENEFICIOS DEL PROYECTO

Este proyecto pretende desarrollar una infraestructura deportiva adecuada a nivel barrial en la parroquia de Carapungo, es una de las ligas legalmente constituidas y que recibe en su predio alrededor de 4600 deportistas aproximadamente y con esta iniciativa se pretende que los niños, adolescentes, jóvenes y adultos puedan hacer el buen uso del tiempo libre, en espacios deportivos adecuados, y así poder ir preparándolos para que tengan una proyección hacia el deporte formativo, y manteniendo una conducta, valores, logrando alejarlos de sentimientos, pensamientos y actitudes inapropiadas en su conducta que conllevan a alejarlos de sus metas trazadas para el crecimiento de sus vidas, también con una buen escenario podemos prestar para que se hagan campeonatos intercolegiales, es por esto que se requiere la remodelación y ampliación del predio de la liga barrial, para el esparcimiento recreativo de los habitantes del sector, además de beneficiar a familias que no están en capacidad de cancelar un valor económico mensual para ayudar en el desarrollo de las destrezas y habilidades deportivas de sus hijos.

Es por ello que la sociedad demanda de espacios de recreación, culturalización, esparcimiento

deportivo, tal cual como lo indica las Normas del buen vivir, para tener una sociedad mayormente activa.

La falta de uso conjuntamente con el mantenimiento de los distintos espacios deportivos, situación provocada debido a la pandemia COVID?19, perjudico la infraestructura de los espacios deportivos, este es el caso del predio de la liga barrial Carapungo el cual presenta actualmente algunos problemas que se debe corregir y otros poderlos ampliar para poder albergar a más beneficiarios del sector, de igual manera se denota la falta de IMPLEMENTOS DEPORTIVOS requeridos para la correcta realización de las distintas disciplinas ejecutadas dentro de este espacio deportivo.

3.2 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

3.2.1 Objetivo general o propósito

Lograr un diseño de remodelación y ampliación del estadio de la Liga Barrial Carapungo. con el apoyo técnico, económico de la empresa privada que es necesario para poder desarrollar una infraestructura adecuada. para que este predio pueda determinar como espacio deportivo donde se realicen diversas competencias a nivel barrial, interbarrial, comunitario, institucional e intercolegial logrando beneficiar a toda la parroquia y cantón con este proyecto

3.2.2 Objetivos Específicos

a.1 Realizar un espacio deportivo adecuado para que los beneficiarios del sector puedan desarrollar sus actividades deportivas y recreativas.

a.2 La ampliación del escenario deportivo es necesario ya que alberga mas de 4600 deportistas entre niños, jovenes y adultos que practican la actividad

3.3 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Este programa/proyecto se alinea a la Planificación Estratégica del Ministerio del Deporte a través del siguiente Objetivo Estratégico:

• Incrementar la práctica de la cultura física en la población del Ecuador.

3.4 META

Indicador 1

Nombre del indicador:	ESCENARIO DEPORTIVO REMODELADO
Descripción de lo que se pretende medir:	CALIDAD DEL ESCENARIO DEPORTIVO
Método de cálculo o fórmula para calcular el resultado:	SUMATORIA DE NIÑOS QUE PRACTIQUEN EN EL ESCENARIO DEPORTIVO
Meta final esperada:	420
Periodo de reporte del indicador:	Mensual

3.5 PRONÓSTICO DE RESULTADOS

De acuerdo al requerimiento de financiamiento, se detalla el pronóstico esperado, en la siguiente tabla:

4 COMPONENTES

4.1 PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la ejecución es de USD \$ 647229.10 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

4.2 DETALLE ADJUNTO

5 BENEFICIARIOS

5.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

5.1.1 Beneficiarios Directos

Las personas que se benefician directamente de la ejecución del proyecto son las siguientes:

BENEFICIARIOS DIRECTOS	TOTAL
Deportistas, dirigentes	5000
Total	5000

6 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación se detallan las actividades para llevar a cabo el proyecto:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DE FINANCIAMIENTO 2022												
ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
PRESENTACION DEL PROYECTO Y APROBACION		х	Х									
CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL DE LA LIGA CARAPUNGO				Х	х	X	x	х	x			
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EXTERIORES						х	x	х	х			
CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO EXTERIOR						X	x	Х	х			
FINALIZACION DE LA OBRA									х			
INFORME FINAL DE LA OBRA									Х			

7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones específicas tanto para el seguimiento como para la evaluación del proyecto por parte del ejecutor del proyecto son las siguientes:

INDICADOR	PERIODICIDAD	META	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO / EVALUACIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN		
ESCENARIO DEPORTIVO REMODELADO	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA. INFORMES DE AVANZE DE OBRA	420	Mensual	SUMATORIA DE NINOS QUE PRACTIQUEN EN EL ESCENARIO DEPORTIVO	TERMINACIO DE OBRA PREVISTO	

8 DECLARACIÓN DE VERACIDAD, LEGITIMIDAD Y AUTENCIDAD DE DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN

En virtud de la potestad del Ministerio del Deporte para dictar las normas pertinentes para la ejecución y cumplimiento de los beneficios tributarios que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno; y, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la/el Sr/a. MONTALVAN MOGOLLONES ANGEL SANTOS, con C.I. 0701607509, en relación a la solicitud de acogerse al beneficio de los incentivos tributarios que brinda el Estado ecuatoriano a los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos; y, en cumplimiento a los principios de ética, probidad, buena fe, respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima, entre otros, que rigen los deberes de las personas y la relación entre éstas y la administración pública; así como a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos respecto a la veracidad de la información: "Las entidades reguladas por esta Ley presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud de trámites administrativos son verdaderas, bajo aviso a la o al administrado de que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados, o los documentos emitidos carecerán de validez alguna, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley. El listado de actuaciones anuladas por la entidad en virtud de lo establecido en este inciso estará disponible para las demás entidades del Estado (...)", DECLARA que toda la documentación, datos e información proporcionados dentro del presente trámite, así como aquella que le sea requerida durante la tramitación de la misma, es veraz, legítima y auténtica; y se compromete a dar estricto cumplimiento a los compromisos y obligaciones contenidos en el respectivo programa o proyecto deportivo.

En ese sentido, reconoce y acepta que el COMITÉ DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO TRIBUTARIO se pronunciará sobre la base de la información presentada y cuyo contenido son de su exclusiva responsabilidad. Razón por la cual, ni los miembros del referido cuerpo colegiado, ni los funcionarios intervinientes en el análisis del presente expediente, podrán ser considerados como responsables por eventuales inconsistencias que pudieren existir entre la información presentada y los datos originales; así como por incumplimiento de los términos y condiciones constantes en los citados programas o proyectos deportivos.

Nombre del solicitante:	MONTALVAN MOGOLLONES ANGEL SANTOS
Firma del solicitante:	